

Núm. 2025-2868

BADENAS

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Badenas para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	18.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.890,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	183.995,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		253.685,70

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.841,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.893,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		253.685,70

Plantilla de Personal de Ayto. de Badenas
<p>A) Funcionario de Carrera            Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón</p> <p>B) Personal Laboral Fijo            -Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón            -Peón jardinería, una plaza, a tiempo parcial</p> <p>C) Personal Laboral Eventual 0</p> <p>Resumen            Total Funcionarios Carrera: 1            Total Personal Laboral: 2            Total Personal Laboral Eventual: 0</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Badenas, a fecha de firma electrónica.